



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 26 de abril de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo No. **2021-00856**

Teniendo en cuenta lo informado por el señor ANDREI STEVEN GARCÍA MEDRANO en escrito que obra en el numeral 02 del cuaderno Numero 03, correspondiente al incidente de nulidad, el despacho dispone:

1. REQUERIR al señor ANDREI STEVEN GARCÍA MEDRANO para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta decisión manifieste a este Despacho bajo la gravedad de juramento de la existencia, de cónyuge, compañero permanente, albacea, herederos o curador del señor CARLOS AUGUSTO GARCÍA CAICEDO (Q.E.P.D.) y así mismo, informen el lugar de notificaciones de las personas en mención.
2. ORDENAR a la parte actora para que proceda a la notificación de los herederos determinados, cónyuge, albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente, quienes deberán comparecer al proceso personalmente o por conducto de apoderado. Dicha notificación, se hará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 ejusdem, haciéndoles saber que cuentan con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) para excepcionar, términos que conforme al artículo 442 de la norma en cita correrán conjuntamente. Así mismo, deberá indicárseles en el citatorio como en el aviso correspondiente, que podrán notificarse en la dirección electrónica de este Estrado Judicial, es decir, al correo cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. –Decreto 806 de 2020-. Dentro del mismo término, deberán demostrar la calidad en la que asisten al proceso.
3. Se ORDENA la citación de los herederos indeterminados, cónyuge, albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente, del señor CARLOS AUGUSTO GARCÍA CAICEDO (Q.E.P.D.).

Conforme a lo anterior, secretaria proceda a ingresar los datos del asunto de la referencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Rnpe), conforme lo dispuesto en el art. 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

4. TENER POR NOTIFICADO al señor ANDREI STEVEN GARCÍA MEDRANO, por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en contra del señor CARLOS AUGUSTO GARCÍA CAICEDO (Q.E.P.D.), el día 13 de agosto de 2021, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, la secretaría proceda a contabilizar el término que tiene el señor ANDREI STEVEN GARCÍA MEDRANO para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la demanda y/o presentar medios exceptivos, el cual empezará a correr una vez le sea remitido por parte de la secretaría el respectivo traslado al correo electrónico derecho1995@gmail.com, perteneciente al procurador judicial del mismo. La secretaría proceda de conformidad, dejando las respectivas constancias de envío.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 15

Fijado hoy 27 de abril de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

oecd

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb7f25b56f1d369d4422428b9d8051cae4de97da1e5cf16d446562f444eccc44**

Documento generado en 25/04/2022 11:13:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>